



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0128-2024- A –MDH/P-RC.

Huanquito, 16 de setiembre del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE – PROVINCIA DE PARURO – REGIÓN CUSCO.**

### **VISTO:**

El Informe Legal N° 046-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 09 de setiembre, **SOBRE PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, y;**

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y la Ley de Reforma Ley N° 28607, prescribe que: "*Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*".- Los Artículo II y VII del Título Preliminar de la Ley M° 27972 Orgánica de Municipalidades, prescribe que "*Las Municipalidades distritales, como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. "En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia de interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad"*;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su artículo N° 53, "*Las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación*";

Que, el Instructivo N° 01-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", aprobado mediante RD. N° 07-2010-EF/76.01 precisa que el objetivo es, "Establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 y modificatorias";

Que, mediante Informe N° 026-2024-FFC-GM-MDH/P, de fecha 26 de agosto del 2024, el Gerente Municipal Lic. Feliciano Fernández Cusipaucar, presenta propuesta del "*Reglamento Interno del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo del distrito de Huanquito*", en vista que se ha procedido constituir al "Comité de Vigilancia y control del Presupuesto Participativo del distrito de Huanquito", el ejercicio de sus funciones y obligaciones deben estar debidamente reguladas en su Reglamento Interno del CVCPP;

Que, mediante Informe N° 130-2024-UPP-VSV-MDH, de fecha 28 de agosto del 2024, el Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto remite opinión favorable al "*Reglamento Interno del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo del distrito de Huanquito*" para su respectivo análisis y evaluación;

Que, mediante Informe Legal N° 046-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 09 de setiembre del 2024, el Asesor Legal opina por la viabilidad la propuesta del "*Reglamento Interno del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo del distrito de Huanquito*";

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades.- referido al presupuesto de los gobiernos locales, establece: "*Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere al artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos*";



Plaza de Armas - Huanquito



mdhuanquito23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

GESTIÓN 2023 - 2024



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Que, el Reglamento Interno del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo del distrito de Huanoquite, tiene por finalidad determinar la naturaleza, principios, organización, funciones y atribuciones del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo del distrito de Huanoquite (en adelante CVCPP), además de los derechos y obligaciones de sus miembros, en concordancia con las normas nacionales y locales que la regulan, promueven la participación y vigilancia ciudadana en el desarrollo local;

Que, mediante la Ley N° 28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411- tiene por objeto establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público- Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política;

Que, el Presupuesto Participativo basado en resultados es el instrumento de política y de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, como y a que se van a orientar los recursos, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado, el Presupuesto Participativo permite lo siguiente:

- Transparencia y Control Ciudadano.
- Modernización y Democratización de la gestión Pública.
- Fortalecimiento de la Gobernabilidad democrática del país.
- Construcción de capital social.
- Participación ciudadana en la planificación y gestión pública,

Que, el artículo 20º, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, prescribe: son atribuciones del alcalde: " Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, bajo dicho contexto resulta imprescindible aprobar el Reglamento Interno del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo del distrito de Huanoquite;

Que, estándose a lo expuesto, y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y a las facultades y atribuciones establecidas en la misma, la Oficina de Asesoría Legal, opina por la viabilidad la aprobación del Reglamento Interno del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo del distrito de Huanoquite;

Estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Directiva N° 004-2024-MDH/P que aprueba el **REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE HUANOQUITE**, según Informe N° 026-2024-FFC-GM-MDH/P,, que como anexo se adjunta a la presente resolución, de conformidad a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, a los miembros del "Comité de Vigilancia y Control del Proceso del Presupuesto Participativo", Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas competentes de esta corporación Edilicia, a los fines de dar cumplimiento a la presente resolución, según los considerandos anteriormente expuestos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

DANIEL CUSIMAYTA GUTIERREZ  
ALCALDE  
DNI. 23913895

CC.  
GM.  
OPP

Miembros Comité de Vigilancia  
archivo